

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página - 1 - de 15

EST-VCT-GIAM-077

ESTADO No. 077

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 8:00 a.m., de hoy 28 de mayo de 2015.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
LICENCIA DE EXPLOTACION	17442	ALIRIO BASTOS TRUJILLO Y DALIA MARIA TABARES MONTERO	463-464	21/05/2015	AUTO GSC-ZC No 641	Conceder al señor ALIRIO BASTOS TRUJILLO titular de la Licencia de Explotación No. 17442 el término de quince (15) días, para presentar los requerimientos realizados en el Auto GSCZC No. 243 del 20 de febrero de 2015, término que empezará a contar a partir de la notificación del presente auto, so pena de imponer la sanción contemplada en el auto que inicialmente requiere la obligación.
CONTRATO DE CONCESION	EFA-141	JOSE ALEJANDRO ALIPIO Y WILLIAM FERNANDEZ RODRIGUEZ	322	07/05/2015	AUTO GSC-ZC No 568	Requerir a la titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que cumpla con las recomendaciones del informe de la inspección de campo realizada el 27 de marzo de 2015, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días a partir de la notificación del presente proveído, para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. Correr traslado al titular del informe de visita técnica de seguimiento y control No.

						<p>GSC-ZC-111 de fecha marzo de 2015, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</p> <p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
CONTRATO DE CONCESION	ICQ-082718	ARLEY SANCHEZ GOMEZ-SOCIEDAD PETREOS DEL LLANO LTDA	478-479	13/05/2015	AUTO GET No 078	<p>„_ REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No. ICQ-082718, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el Complemento correspondiente al Programa de Trabajos y Obras - PTO, conforme lo indica el numeral 3 del concepto técnico GET No. 073 del 4 de mayo de 2015. Razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>;; INFORMAR a los titulares del Contrato de Concesión No. ICQ-082718, que el área de del título presentan superposición total con zonas de Restricción: Zonas microfocalizadas restitución de tierras, y Reserva Forestal Distrito de manejo integrado Ariari-Guayabero, por lo que no podrá realizar actividades mineras sin contar con el permiso de la Entidad Competente de conformidad con los artículos 35 y 36 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>i,.. RECORDAR a los titulares del Contrato de Concesión No. ICQ-082718, que NO puede desarrollar labores de Construcción y Montaje y/o Explotación, hasta tanto tenga aprobado el Programa de Trabajos y Obras - PTO y obtenido el Acto de otorgamiento de la Viabilidad Ambiental ejecutoriado y en firme, por parte de la Autoridad Ambiental competente para la Región, y que de dicho acto debe allegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM-, tal como está estipulado en el Artículo 85 de la Ley 685 del 2001, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Artículo 338 del Código Penal.</p> <p>Correr traslado a los titulares del Contrato de Concesión No. ICQ-082718, del Concepto Técnico GET No. 073 de fecha 4 de mayo de 2015.</p>
CONTRATO DE CONCESION MEDIANA MINERIA	21985	SOCIEDAD ROZO & ROZO LTDA	826-827	20/05/2015	AUTO GET No 086	<p>);;>-REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión para Mediana Minería No.21985, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue Complemento a la actualización del Programa de Trabajos e Inversiones (PTI), como lo indica el numeral 3 del concepto técnico GET No. 081 del</p>

						19 de mayo de 2015. Razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.);;>- Correr traslado a la sociedad titular del Contrato de Concesión para Mediana Minería No.21985, del Concepto Técnico GET No. 081 de fecha 19 de mayo de 2015.
CONTRATO DE CONCESION	14892	CEMEX COLOMBIA S.A.	709	21/05/2015	AUTO GSC-ZC No 642	Conceder a la sociedad CEMEX DE COLOMBIA S.A titular del contrato de concesión No. 14892 el término de quince (15) días, para presentar los requerimientos realizados en el Auto GSCZC No. 1797 del 15 de septiembre de 2014, término que empezará a contar a partir de la notificación del presente auto, so pena de imponer la sanción contemplada en el auto que inicialmente requiere la obligación.
CONTRATO DE CONCESION	FF8-104	COLUMBIA COAL COMPANY S.A.	683	07/05/2015	AUTO GSC-ZC No 578	Correr traslado al titular del informe de visita técnica de seguimiento y control No. GSC-ZC-114 de fecha marzo de 2015, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero. Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
CONTRATO DE CONCESION	HDI-091	COMPAÑÍA MINERA DON TOMAS LTDA	460-462	20/05/2015	AUTO GSC-ZC No 637	Informar a la sociedad titular que su solicitud de renuncia NO ES VIABLE. Requerir a la sociedad titular, para que presente: <ul style="list-style-type: none"> • Bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la modificación de la póliza de acuerdo a las especificaciones señaladas en el numeral 2.1 Concepto Técnico GSC-ZC No.206 del 19 de marzo de 2015. • Bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, el Formato Básico Minero semestral de 2014 donde se aprecie el Formato completo y se señale el periodo y año reportado, de conformidad con el Concepto Técnico GSC-ZC No. 206 del 19 de marzo de 2015. • Bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, el Formulario para declaración y liquidación de regalías con su respectiva constancia de pago si a ello hubiere lugar correspondiente al III trimestre de 2014, de conformidad con el Concepto Técnico GSC-ZC No.206 del 19 de marzo de 2015. Dichos montos, junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, deberán cancelarse en la cuenta de ahorros N° 000-62900-6 del banco de BOGOTA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DEMINERÍA- con NIT 900.500.018-2.

						<p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Para que allegue lo anterior, se le concede el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente Auto.</p> <p>Informar a la sociedad titular que para la viabilidad de la solicitud de renuncia deberá acreditar en el término de dos (2) meses, contado a partir de la notificación del presente Auto, haber dado cumplimiento a los anteriores requerimientos, so pena de entender desistida su intención de renuncia al Contrato de Concesión No. HDI-091 presentada el día de 29 de julio de 2014, sin perjuicio de imponer las sanciones que se deriven de los procedimientos sancionatorios iniciados de conformidad con la ley minera.</p> <p>Aprobar el pago por concepto de la multa impuesta mediante Resolución GSC-ZC No. 000174 de fecha 21 de noviembre del año 2013, teniendo en cuenta lo manifestado en el concepto técnico GSC-ZC No. 561 del 28 de mayo de 2014.</p> <p>Aprobar el pago de la inspección de campo, teniendo en cuenta lo manifestado en el concepto técnico GSC-ZC No. 561 del 28 de mayo de 2014.</p> <p>Aprobar los formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías, correspondiente al IV trimestre del año 2012 y I, II, III y IV trimestre del año 2013, teniendo en cuenta lo manifestado en el concepto técnico GSC-ZC No. 561 del 28 de mayo de 2014 y I y II trimestre de 2014, de acuerdo a lo señalado en el concepto técnico GSC-ZC No. 206 del 19 de marzo de 2015.</p> <p>Aprobar los Formatos Básicos Mineros semestrales y Anuales del 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, teniendo en cuenta lo manifestado en el concepto técnico GSC-ZC No. 561 del 28 de mayo de 2014.</p> <p>Córrase traslado de los conceptos técnicos GSC-ZC No. 561 del 28 de mayo de 2014 y GSC-ZC No. 206 del 19 de marzo de 2015.</p> <p>Se le advierte a la sociedad titular que en caso de incumplimiento de las obligaciones requeridas dentro del término otorgado, la Autoridad Minera procederá a efectuar los pronunciamientos a que haya lugar.</p>
AUTORIZACION TEMPORAL	LKO-15031	CONCESION SABANA DE OCCIDENTE S.A.S.	245-246	20/05/2015	AUTO GSC-ZC No 640	Aprobar los Formatos Básicos Mineros Semestral y Anual de 2011 y Anual de 2012, teniendo en cuenta lo manifestado en los conceptos técnicos GSC No. 316 de fecha



						07 de Noviembre de 2012 y GSC-ZC No. 223 de 18 de Septiembre de 2013. Córrase traslado de los conceptos técnicos GSC No. 316 de fecha 07 de Noviembre de 2012 y GSC-ZC No. 223 de 18 de Septiembre de 2013.
CONTRATO DE CONCESION	HEA-122	SUMINISTROS MINEROS DEL LLANO LTDA	496-498	20/05/2015	AUTO GSC-ZC No 638	<p>INFORMAR a la sociedad titular que su solicitud de renuncia NO ES VIABLE.</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular, que para la viabilidad de la solicitud deberá dar cumplimiento en el término establecido, de las siguientes obligaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • REQUERIR a la sociedad titular, bajo apremio de multa conforme a lo señalado en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la declaración de producción de regalías junto con el pago correspondiente al IV trimestre de 2013. <p>Se recuerda al titular que el pago debe contener los intereses por mora causados desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta la fecha efectiva de su pago, valor que se imputara primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <ul style="list-style-type: none"> • REQUERIR a la sociedad titular, bajo causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685, para allegue la póliza de garantía, que ampare el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad; conforme a lo estipulado en el numeral 2.2 del Concepto Técnico GSC-ZC 050 del 27 de enero de 2015. <p>Para el cumplimiento de lo anterior se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto.</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular que para la viabilidad de la solicitud de renuncia deberá acreditar en el término de dos (2) meses, contado a partir de la notificación del presente auto, haber dado cumplimiento a los anteriores requerimientos, so pena de declarar desistida la intención de renuncia al Contrato de Concesión Nº HEA-122- 2-, sin perjuicio de imponer las sanciones que se deriven de los procedimientos sancionatorios iniciados de conformidad con la ley minera.</p> <p>APROBAR la Declaración de Producción de regalías correspondiente al I, II, y III trimestre de 2010 y III trimestre de 2013.</p> <p>APROBAR los Formatos básicos Mineros -FBM-correspondientes al Semestral 2013 y Anual 2011.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero, córrase traslado del Concepto Técnico GSC-ZC 050 del 27 de enero de 2015, a la sociedad titular del</p>

						<p>Contrato de Concesión N° HEA-122. Se le advierte a la sociedad titular que en caso de incumplimiento de las obligaciones requeridas dentro del término otorgado, la Autoridad Minera procederá a efectuar los pronunciamientos a que haya lugar.</p>
CONTRATO DE CONCESION	FL1-161	EDYSSON VARGAS VASQUEZ Y MARTHA CECILIA VICTORIA JARAMILLO	403-404	20/05/2015	AUTO GSC-ZC No 639	<p>Informar a los titulares que su solicitud de renuncia NO ES VIABLE. Requerir a los titulares, para que presenten:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, los Formatos Básicos Mineros anual de 2005, semestral y anual de 2006, 2007, 2008, y 2009 de conformidad con el Concepto Técnico GSC-ZC No. 271 del 07 de abril de 2015. • Bajo causal de caducidad de conformidad con el literal 0 del artículo 112 de la ley 685 de 2001, la póliza minero que ampare el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad; esta debe ajustarse a las especificaciones señaladas en el numeral 2.1 del Concepto Técnico GSC-ZC No. 271 del 07 de abril de 2015. <p>Para que allegue lo anterior, se le concede el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente Auto. Informar a los titulares que para la viabilidad de la solicitud de renuncia deberá acreditar en el término de dos (2) meses, contado a partir de la notificación del presente Auto, haber dado cumplimiento a los anteriores requerimientos, so pena de entender desistida su intención de renuncia al Contrato de Concesión No. FL1-161 presentada el 01 de agosto de 2012, sin perjuicio de imponer las sanciones que se deriven de los procedimientos sancionatorios iniciados de conformidad con la ley minera. Córrase traslado de los conceptos técnicos GSC-ZC No. 183 del 28 de febrero de 2014 y GSC-ZC No. 271 del 07 de abril de 2015. Se le advierte a los titulares que en caso de incumplimiento de las obligaciones requeridas dentro del término otorgado, la Autoridad Minera procederá a efectuar los pronunciamientos a que haya lugar.</p>
CONTRATO DE EXPLORACION Y EXPLOTACION	051-96M	CERRO MATOSO S.A.		25/05/2015	AUTO VSC No 046	<p>REQUERIR a la empresa CERRO MATOSO S.A., beneficiaria de los derechos emanados del Contrato de Exploración y Explotación No. 051-96M, para que en el término improrrogable de quince días (15) días, contados a partir de la notificación del</p>

						<p>presente acto administrativo, entregue parte de la información solicitada de los trabajos exploratorios realizados para carbón en el marco del Plan de Exploración 2013 y la primera fase del estudio de caracterización geoquímica del terreno y para la fecha acordada en el Acta (julio de 2015) la información actualizada de recursos y reservas, fecha de corte y de elaboración.</p> <p>En mérito de los requerimientos realizados, córrase traslado a Cerro Matoso S.A. beneficiaria de los derechos emanados del Contrato de Exploración y Explotación No. 051- 96M, del Informe de Inspección de Seguimiento y Fiscalización a la Mina de Níquel de Cerro Matoso VSC-10, elaborado por la Agencia Nacional de Minería y que contiene los resultados de los Aspectos Técnicos revisados en la visita de inspección adelantada durante los días 16 a 19 de febrero de 2015. El cumplimiento de las recomendaciones consignadas en el referido informe, serán objeto de verificación en próxima visita de inspección.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	KCA-08111	RAFAEL ERNESTO ZAMBRANO PINTO	242-243	25/05/2015	AUTO GCM No 000497	<p>OTORGAR al proponente RAFAEL ERNESTO ZAMBRANO PINTO, el termino perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa mínimo Exploratorio –Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LI2-08301	PERFORACION LTDA Y CI BUSINESS SOPPRT CENTER LTDA	123-124	25/05/2015	AUTO GCM No 000496	<p>Requerir a las Sociedades PERFORACION LTDA Y CI BUSINESS SOPPRT CENTER LTDA, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia manifieste por escrito la aceptación del área libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta.</p> <p>Requerir a las Sociedades PERFORACION LTDA Y CI BUSINESS SOPPRT CENTER LTDA, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, alleguen la autorización emitida por la autoridad competente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia, so pena de entender desistido su interés en el área superpuesta con el perímetro urbano de COYAIMA.</p> <p>Requerir a las Sociedades PERFORACION LTDA Y CI BUSINESS SOPPRT CENTER LTDA, para que dentro del término perentorio de treinta días (30) , contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, ajusten el Programa Mínimo</p>

						Exploratorio – Formato A los requisitos mínimos establecidos en los termino de referencia acogidos mediante resolución 428 de 2013, de conformidad con la parte considerativa del presente auto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LL2-14292	CI BUSINESS SUPPORT CENTER LTDA	51-52	25/05/2015	AUTO GCM NO 000495	OTORGAR a la Sociedad CI BUSINESS SUPPORT CENTER LTDA , el termino perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa mínimo Exploratorio –Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LLS-09091	GRUPO BULLET SAS	118-119	25/05/2015	AUTO GCM NO 000494	OTORGAR a la Sociedad GRUPO BULLET SAS , el termino perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa mínimo Exploratorio – Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	IF7-10171	JOSE ROSEMBER MURCIA PINZON, HECTOR ALEXANDER MARTINEZ CAMACHO, GILBERTO SUAREZ BELTRAN Y JOSE AUGUSTO GARCIA GORDILLO	133-134	25/05/2015	AUTO GCM NO 000493	OTORGAR a los señores JOSE ROSEMBER MURCIA PINZON, HECTOR ALEXANDER MARTINEZ CAMACHO, GILBERTO SUAREZ BELTRAN Y JOSE AUGUSTO GARCIA GORDILLO , el termino perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa mínimo Exploratorio –Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión IF7-10171 .
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LBP-14411	LUIS ENALVER RICO NARVAEZ Y JOSE ALIRIO URREA DUARTE	156-157	25/05/2015	AUTO GCM NO 000492	OTORGAR a los señores LUIS ENALVER RICO NARVAEZ Y JOSE ALIRIO URREA DUARTE , el termino perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa mínimo Exploratorio –Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE	FJC-122	INDUSTRIAS LA RAMADA SAS	440-447	25/05/2015	AUTO GCM NO 000490	REQUERIR A la Sociedad INDUSTRIAS LA RAMADA SAS , para que dentro del término perentorio de DOS (2) meses, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales de las área libres

CONCESION						susceptibles de contratar producto del recorte desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta.
LICENCIA DE EXPLORACION	BLF-152	HERNEY DE JESUS GUZMAN BAENA, MINEROS ILMENITA DE COLOMBIA LTDA	IFI	14/11/2014	AUTO GSC-ZC No 2328	Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral de fecha 16 de mayo de 2014.
AUTORIZACION TEMPORAL	LDR-16161	NIXON HELI JACOME MANOSALVA	IFI	14/11/2014	AUTO GSC-ZC No 2327	Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral ciclo 11 de fecha 16 de mayo de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	HCA-111	MURCIA MURCIA S.A.	IFI	14/01/2015	AUTO GSC-ZC No 061	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado a los titulares del Contrato de concesión No HCA-111 , del informe de fiscalización integral No 4 de 29 de septiembre de 2014, para los fines a que haya lugar.
CONTRATO DE CONCESION	HCA-111	MURCIA MURCIA S.A.	IFI	10/02/2015	AUTO GSC-ZC No 158	Córrase traslado al beneficiario del título minero No HCA-111 de los Informe de Fiscalización Integral No 3 de fecha 5 de Mayo de 2014 y 29 de septiembre de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	GKT-101	MURCIA MURCIA S.A.	IFI	18/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2942	Correr traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral No.3 de fecha: 23 de mayo de 2014 por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
CONTRATO DE CONCESION	HH9-08271	JAVIER JACINTO NARANJO, BEYER ANTONIO GARCIA E IDOLFO ROMERO	IFI	18/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2874	Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral No. 3 de fecha 22 de agosto de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	HD6-082	SOCIEDAD CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.	IFI	05/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2610	Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, se verificó que a la fecha, la autoridad minera ya se había pronunciado mediante Auto GSC-ZC No. 767 del 03 de junio de 2014 y Auto GSC-ZC No. 1720 del 05 de septiembre de 2014, actos administrativos que se encuentran surtiendo el trámite de notificación, sobre los requerimientos y trámites sugeridos en el proceso de fiscalización integral. Por lo anterior, y de conformidad con la ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 30 de abril de 2013 y VSC 483 del 27 de Mayo proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a: Aprobar los Formatos Básicos Mineros semestral y anual de 2012 y semestral de 2013, de acuerdo a lo señalado en el informe de fiscalización integral. Aprobar el pago de las regalías correspondiente al I, II y III trimestre de 2013, de acuerdo a lo señalado en el informe de fiscalización integral, de igual manera se evidencia que no



						se presentó el pago de manera extemporánea, por lo anterior el respectivo cálculo por concepto de regalías no generó intereses Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 13 de mayo de 2014, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero. Respecto a la adición de mineral, presentada por el titular del Contrato de Concesión No. HD6-082, es preciso informar que en este momento la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra adelantando el estudio pertinente con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo y así darle respuesta a su solicitud a través del Acto administrativo a que haya lugar.
CONTRATO DE CONCESION	HCU-122	MARIA CRISTINA LAMANZA PALACIOS Y RAFAEL ERNESTO ALMANZA PALACIOS	IFI	17/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2766	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 03 de fecha 05 de Marzo de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	HFC-141	MARDOQUEO RODRIGUEZ MAHECHA	IFI	17/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2750	Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 3 de fecha 7 de abril de 2014, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
CONTRATO DE CONCESION	HEG-085	YOVANNY MAYORGA MARTIN, ANDREA STERLING FRANCO	IFI	19/12/2014	AUTO GSC-ZC No 3012	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No.3 del 27 de Mayo de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	GL2-144	SOCIEDAD MORENO VARGAS LTDA	IFI	17/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2796	APROBAR los Formatos Básicos Mineros: semestral y anual de 2012, de conformidad con lo manifestado en el concepto técnico GSC-ZC-538 de fecha 29 de noviembre de 2013. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Informe de fiscalización integral N° 3 de junio 9 de 2014 y del concepto técnico GSC-ZC- 538 de fecha 29 de noviembre de 2013.
CONTRATO DE CONCESION	HBK-152	DUAGA LTDA CI.	IFI	04/02/2015	AUTO GSC-ZC No 110	CORRER TRASLADO a la Sociedad titular del Contrato de Concesión No. HBK-152, por medio del Grupo de Trabajo de Información y Atención al Minero, del informe de fiscalización integral No. 3 de fecha 12 de marzo de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	HH3-08181	CLARA LUZ BEJARANO GONZALEZ, JHON CARLOS GARNICA	IFI	19/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2984	SE PONE EN CONOCIMIENTO a los titulares del contrato de concesión No HH3-08181 , que no podrán adelantar labores de explotación hasta tanto cuenten con la viabilidad ambiental expedida por la autoridad ambiental competente so pena de incurrir en la causal descrita como punible en el artículo 338 del Código Penal. Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral de fecha 19 de marzo de 2014

<p>CONTRATO DE CONCESION</p>	<p>HCF-101</p>	<p>JOSE MARIA LOZADA GUTIERREZ</p>	<p>IFI</p>	<p>09/12/2014</p>	<p>AUTO GSC-ZC No 2631</p>	<p>Revisado el expediente contentivo del título No. HCF-101, se evidencia que mediante Resolución VSC No. 00089 del 20 de febrero de 2013, con constancia de ejecutoria y en firme el 05 de abril de 2013, se impuso una multa al titular del Contrato de Concesión referido, no se concedió la solicitud de prórroga de la etapa de exploración, requirió bajo causal de caducidad el pago de canon superficiario correspondiente al valor faltante del segundo año de la etapa de construcción y montaje, el pago correspondiente de la tercera anualidad del periodo de construcción y montaje y la modificación de la póliza No. 300019286, así mismo, requirió bajo a premio de multa la presentación del pago por un valor total de SEISCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$621.296.00), por concepto de inspección de campo al área del título minero, los Formatos Básicos Mineros semestral y anual de 2007, 2008, 2009, 2010, y semestral de 2011 y 2012, con sus respectivos planos, la Viabilidad Ambiental o el certificado del estado en que se encuentra el trámite de la misma y el Programa de Trabajos y Obras. Por lo anterior, en vista de que el titular no ha allegado los documentos mencionados, respecto a los precitados trámites pendientes, es preciso informar que en este momento la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la agencia Nacional de Minería, se encuentra adelantando el estudio pertinente con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo y así dar una respuesta a través del Acto administrativo a que haya lugar.</p> <p>Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, se verificó que a la fecha, la autoridad minera ya se había pronunciado mediante Auto GSC-ZC No. 359 del 24 de octubre de 2013, notificado por estado jurídico No. 127 del 31 de octubre de 2013 y Auto GSC-ZC No. 2482 del 02 de diciembre de 2014, acto administrativo que se encuentra surtiendo el trámite de notificación, sobre los requerimientos y trámites sugeridos en el proceso de fiscalización integral.</p> <p>Por lo anterior, y de conformidad con la ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 30 de abril de 2013 y VSC 483 del 27 de Mayo proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a:</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 14 de marzo de 2014, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</p>
-------------------------------------	-----------------------	---	-------------------	--------------------------	-----------------------------------	--

						Se da traslado del informe de fiscalización integral y de la visita de inspección de campo realizada el 03 de febrero de 2014, al área del título No. HCF-101, a la Autoridad Ambiental competente, para que tome las acciones correspondientes con respecto a la afectación ambiental.
CONTRATO DE CONCESION	HEG-083	JUAN SEBASTIAN STERLING FRANCO Y ANDREA STERLING	IFI	19/12/2014	AUTO GSC-ZC No 3013	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No.3 del 09 de Junio de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	HCE-081	GOMEZ BLANDON S EN C.S.	IFI	18/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2895	CONMINAR al titular del Contrato de Concesión No. HCE-081, para que se abstenga de adelantar actividades de Construcción y Montaje sin contar con la respectiva Licencia Ambiental al proyecto minero y el Programa de trabajo y Obras-PTO-aprobado, en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000. CORRER TRASLADO al titular del Contrato de Concesión No. HCE-081, por medio del Grupo de Trabajo de Información y Atención al Minero, del informe de fiscalización integral de fecha 20 de mayo de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	HHB-08291	EAT ASIDIMAC	IFI	19/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2962	Aprobar póliza minero ambiental No 390-47-994000027419 según concepto técnico GSC-ZC 1604 del 12 de Diciembre de 2014. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 14de Abril de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	HGS-13331	PEDRO EDUARDO GOMEZ CASTRO, MARTINEZ CAMACHO FIDELIGNO	IFI	19/12/2014	AUTO GSC-ZC No 3004	Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral de fecha 14 de abril de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	HFD-081	C.I. GRODCO S EN C.A. INGENIEROS CIVILES	IFI	17/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2756	Aprobar la póliza No. 8002035867, de acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico GSC-ZC-1526 del 3 de diciembre de 2014. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 3 de fecha 28 de marzo de 2014 y del concepto técnico GSC-ZC-1526 del 3 de diciembre de 2014, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
CONTRATO DE CONCESION	GI5-111	ANGEL LEONARDO VELAZCO FLORIAN	IFI	18/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2931	Correr traslado a los titulares del Informe de Fiscalización Integral No.3 de fecha 27 de marzo de 2014 por medio del Grupo de Información y Atención al Minero. Por medio del Grupo de Información y Atención al minero córrase traslado del informe de Fiscalización Integral de fecha 27 de marzo de 2014 a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera para lo de su competencia.



CONTRATO DE CONCESION	GH9-091	JORGE HERNANDO SANCHEZ	IFI	18/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2943	Correr traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral No.3 de fecha 10 de abril de 2014 por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
AUTORIZACION TEMPORAL	LEC-10451	CONCESION SABANA DE OCCIDENTE S.A.	IFI	27/02/2015	AUTO GSC-ZC No 294	REMITIR al Grupo de Catastro y Registro Minero el expediente del título No LEC-10451 , a fin de que se proceda a dar trámite a la desanotación que corresponda frente a la declaratoria de terminación de la autorización temporal dispuesta a través de la resolución No VSC 00983 de 22 de diciembre de 2014. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado a los titulares de la Autorización Temporal No LEC-10451 , del Informe de Fiscalización integral No 2 de 24 de enero de 2013, para los fines a que haya lugar.
CONTRATO DE CONCESION	EFA-141	JOSE ALEJANDRO ALIPIO, WILLIAM FERNANDEZ RODRIGUEZ	IFI	19/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2954	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 26de Marzo de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	GJ6-092	ALFAGRES S.A.	IFI	19/12/2014	AUTO GSC-ZC No 3059	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Informe de fiscalización integral N° 3 de marzo 14 de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	GLN-121	JAIME MURCIA DUARTE	IFI	17/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2808	Correr traslado a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera para que resuelva lo relacionado con la solicitud de cesión de derechos. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 3 de fecha 20 de marzo de 2014, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
CONTRATO DE CONCESION	GKI-142	ORLANDO JOSE DUEÑAS Y SILVIA STELLA RIOS MARTINEZ	IFI	18/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2928	Correr traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral No.3 de fecha 3 de julio de 2014 por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
CONTRATO DE CONCESION	HF2-083	JORGE ALBERTO BERNAL NIÑO	IFI	15/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2721	Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 3 de fecha 5 de marzo de 2014, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
CONTRATO DE CONCESION	HDI-091	MINERA DON TOMAS LTDA	IFI	19/12/2014	AUTO GSC-ZC No 3010	APROBAR la póliza # 825-47-99400004572 de la Aseguradora SOLIDARIA DE COLOMBIA, por valor de \$ 1.000.000 para la etapa de explotación con una vigencia del 03/07/2014 al 03/07/2015. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 03 de fecha 30 de Abril de 2014. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Concepto Técnico GSC ZC 1501 del 01de Diciembre de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	HDA-131	DIEGO ARMANDO VILLAMARIN Y JULIAN ANDRES SANCHEZ	IFI	17/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2765	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 03 de fecha 03 de Junio de 2014.

CONTRATO DE CONCESION	HEU-111	GMINA S.A.S.	IFI	05/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2617	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 3 de fecha 10 de julio de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	HFD-153	GUSTAVO ADOLFO VARELA AGUDELO	IFI	15/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2726	<p>Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, se verificó que a la fecha, la autoridad minera ya se había pronunciado en acto administrativo sobre algunos de los requerimientos y trámites sugeridos en el proceso de fiscalización integral No. 3, mediante Resolución VSC-00176 del 21 de noviembre de 2013, que modificó las etapas contractuales dentro del título minero de la referencia y el auto GSC-ZC-816 del 5 de junio de 2014, con los cuales, la autoridad minera se pronunció frente a los requerimientos y trámites sugeridos en el informe de fiscalización integral Nros. 1y 2. De igual manera, el titular minero allegó la información correspondiente dentro del contrato de concesión de la referencia.</p> <p>Por lo anterior y de conformidad con la Ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 30 de abril de 2013 y VSC-483 del 27 de Mayo de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a: Aprobar la póliza No. 63-44-101002757, según lo manifestado en el numeral 2.1 del concepto técnico GSC-ZC-1552 del 4 de diciembre de 2014. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 3 de fecha 14 de abril de 2014 y del concepto técnico GSC-ZC-1552 del 4 de diciembre de 2014, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</p>
CONTRATO DE CONCESION	HEN-101	ACERIAS PAZ DEL RIO	IFI	05/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2567	Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral No. 3 de fecha 10 de abril de 2014, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
CONTRATO DE CONCESION	HEJ-081	ARMANDO FARFAN LOPEZ E IVAN HERNANDO BERMUDEZ CARDENAS	IFI	18/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2903	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No.3 del 17 de Junio de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	HHN-08071	MARTHA DEL PILAR ZULUAGA, ADRIANA P ZULUAGA, CLAUDIA ZULUAGA MEJIA	IFI	19/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2965	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 22de Febrero de 2014.

AUTORIZACION TEMPORAL	HI6-10171	CONCESION AUTOPISTA BOGOTA GIRARDOT	IFI	17/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2834	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Contrato el informe de fiscalización integral de fecha 03 de marzo de 2014.
AUTORIZACION TEMPORAL	HI6-10221	CONCESION AUTOPISTA BOGOTA GIRARDOT	IFI	17/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2835	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Contrato el informe de fiscalización integral de fecha 03 de marzo de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	HHM-09531	ANGELA MARIA CAÑON, EDILMA DEL CARMEN ESCOBAR	IFI	19/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2964	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 30 de Julio de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	HHN-09161	PELICANO LTDA	IFI	19/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2967	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 7 de Abril de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	HB2-151	RODRIGO EDUARDO BHORQUEZ DUARTE	IFI	17/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2807	Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 3 de fecha 20 de febrero de 2014, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
CONTRATO DE CONCESION	HHB-08481	CALIZAS DEL LLANO S.A.	IFI	19/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2966	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 21de Mayo de 2014.
AUTORIZACION TEMPORAL	HI6-10261	CONCESION AUTOPISTO BOGOTA GIRARDOT S.A.	IFI	17/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2836	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Contrato el informe de fiscalización integral de fecha 03 de marzo de 2014.
AUTORIZACION TEMPORAL	HI6-09531	CONCESION AUTOPISTA BOGOTA GIRARDOT	IFI	17/12/2014	AUTO GSC-ZC No 2833	Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Contrato el informe de fiscalización integral de fecha 13 de marzo de 2014.

(*)El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **28 de Mayo de 2015**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
GESTOR GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO